



## ALCALDÍA

N°016

### ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON QUININDE, EFECTUADA EL DÍA VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**Ab. Jorge Montesdeoca Patiño, Secretario;** señor Alcalde, señores Concejales, con el permiso de ustedes voy a proceder a dar lectura al primer punto del orden del día, para verificar si existe el quórum reglamentario y dar inicio a esta sesión de Concejo. **PRIMER PUNTO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.** Señora Concejala Ercilia Trifina Cortéz Gruezo (presente), señora Concejala Melissa Estefanía Dueñas Palma (presente), señor Concejal Richard Alexander Moreira Palma (presente), señor Concejal Rider Rogelio Sánchez Valencia (presente), señor Concejal Jaime Ronny Sevillano Rodríguez (presente), Señor Concejal Edwin Paúl Quezada Córdova (ausente), señor Concejal Ángel Raúl Torres Córdova debo informarles que el señor Concejal ha presentado un oficio que dice lo siguiente, con fecha 20 de abril, dirigido al señor alcalde, por medio de la presente solicito a usted me conceda licencia por 15 días a partir de las presente fecha por cuanto presento problemas de calamidad domestica que no me van a permitir asistir con normalidad a la institución municipal, además comunico que en mi reemplazo asistirán mi suplente la señora Diana Lara, particular que comunico para los fines pertinentes, atentamente Ángel Torres Córdova, Vicealcalde del GADMCQ, por este motivo se ha convocado a la señora Concejala Diana Carolina Lara Valencia quien está presente, señora Concejala Mary Carmen Urdánigo Cedeño la señora Concejala también presento un oficio cuyo texto es el siguiente, con fecha 20 de abril de 2015, dirigido al señor Alcalde, por medio de la presente me es grato dirigirme a usted con la finalidad de darle a conocer que por motivo de mi alumbramiento efectuado el 30 de marzo de 2015, solicito a usted licencia por maternidad desde el 21 de abril hasta el 21 de junio de 2015, el cual asume mi funciones el concejal alterno Eddy Miranda, esperando contar con su comprensión desde ya expreso mi imperecedera gratitud, atentamente Mary Carmen Urdánigo, Concejala, motivo por el cual se convocó al señor concejal alterno Sr. Edison David Miranda Valverde quien está presente, señor Concejal Galo Silvino Zambrano Acosta (presente). Señor Alcalde, se encuentran presentes ocho (8) de los nueve Concejales, por lo tanto existe el quórum reglamentario como lo establece la ley para dar inicio a la sesión convocada para el día de hoy. **Señor Alcalde Dr. Manuel Casanova Montesino;** gracias señor Secretario, señoras Concejalas y Concejales, señor procurador Síndico, quiero antes de iniciar la sesión darle la cordial bienvenida a los nuevos concejales que se principalizan el caso del hoy el compañero Concejal Edison Miranda, concejal rural que viene en representación de una parroquia importante como es La Unión, la semana pasada tuvimos la grata presencia de nuestra concejala también rural que representa a la importante parroquia de Viche de manera que le damos la cordial bienvenida, al existir el quórum reglamentario señor Secretario sírvase dar lectura a la convocatoria y orden del día para la sesión del día de hoy. (Secretario); **CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA;** EL SEÑOR DR. LIZARDO MANUEL CASANOVA MONTESINO, ALCALDE



## ALCALDÍA

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ, CONFORME ESTABLECE EL ART. 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), CONVOCA A LOS SEÑORES CONCEJALES PRINCIPALES DEL CANTÓN A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 23 DE ABRIL DE 2015, A LAS 14H00, EN LA SALA DE SESIONES DEL GADMCQ, CON LA FINALIDAD DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: **SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. TERCER PUNTO.- COMISIONES. CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ, CELEBRADA; EL VIERNES 10 DE ABRIL DE 2015. QUINTO PUNTO.- INFORME DEL DR. LIZARDO MANUEL CASANOVA, ALCALDE DEL GADMCQ. SEXTO PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES: OSWALDO MENDOZA AVELLÁN, LCDA. MARÍA REASCO GARCÍA, ISAÍAS CAÑIZARES Y SAN JOSÉ, UBICADA EN LA PARROQUIA ROSAS ZARATE, CANTÓN QUININDÉ, LA MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N°. 436 DEL MIÉRCOLES 06 OCTUBRE DEL 2004. SÉPTIMO PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA, DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL CONTROL Y PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CANTÓN QUININDÉ.** Firma Dr. Manuel Casanova Montesino, ALCALDE DEL GADMCQ. Hasta ahí la convocatoria y el orden del día señor Alcalde. **Señor Alcalde Dr. Manuel Casanova Montesino;** gracias señor secretario, el siguiente punto del orden del día. **(Secretario) SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Señor Concejal Richard Moreira;** señor Alcalde, compañeros Concejales, señor Secretario, propongo y elevo a moción que se apruebe el orden del día tal como se dio lectura por parte del señor secretario, si tengo apoyo de un compañero Concejal. **Señor Concejal Jaime Sevillano Rodríguez;** señor Alcalde, compañeros Concejales, apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Richard Moreira Palma. **(Secretario)** señor Alcalde, tiene apoyo la moción presentada por el señor Concejal Richard Moreira **Alcalde Dr. Manuel Casanova Montesino;** Señor Secretario si no hay otra moción sírvase a tomar votación a los señores Concejales. **(Secretario);** señores Concejales procedo a tomar votación.

Concejala Ercilia Trifina Cortez Grueso: A favor

Concejala Melissa Estefanía Dueñas Palma: A favor.

Concejala Diana Carolina Lara Valencia: A favor

Concejal Edison David Miranda Valverde: A favor.

Concejal Richard Alexander Moreira Palma: A favor. (Proponente)

Concejal Rider Rogelio Sánchez Valencia: A favor.

Concejal Jaime Ronny Sevillano Rodríguez: A favor. (Apoyante)

Concejal Edwin Paul Quezada Córdova: Ausente.

Concejal Galo Silvino Zambrano Acosta: A favor.

Alcalde Lizardo Manuel Casanova: A favor.

(Secretario) señor Alcalde la moción presentada tiene nueve (9) votos a favor, cero (0) votos en contra, un (1) voto ausentes, cero (0) abstenciones. En



## ALCALDÍA

consecuencia, **EL CONCEJO DEL G.A.D.M.C.Q. RESUELVE; APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. Señor Alcalde Dr. Manuel Casanova Montesino;** gracias señor secretario, el siguiente punto del orden del día. (Secretario) **TERCER PUNTO.- COMISIONES.** Le informo señor alcalde, que no ha sido calificada ninguna comisión para esta sesión. **Señor Alcalde Dr. Manuel Casanova Montesino;** gracias señor secretario, el siguiente punto del orden del día. (Secretario) **CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINDÍ, CELEBRADA; EL VIERNES 10 DE ABRIL DE 2015.** **Señor Concejal Richard Moreira Palma;** señor Alcalde, compañeros Concejales, una vez que hemos revisado el acta, y sin existir modificaciones, propongo y elevo a moción la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de concejo del GAD municipal del cantón Quindí, del día viernes 10 de abril de 2015, si tengo apoyo de un compañero Concejal. **Señor Concejal Edison David Miranda Valverde;** apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Richard Moreira Palma. (Secretario) señor Alcalde tiene apoyo la moción presentada por el señor Concejal Richard Moreira Palma. **Señor Alcalde Dr. Manuel Casanova Montesino;** señor Secretario si no hay otra moción sírvase a tomar votación a los señores Concejales. (Secretario); señores Concejales, procedo a tomar votación.

Concejala Ercilia Trifina Cortez Grueso: A favor

Concejala Melissa Estefanía Dueñas Palma: A favor.

Concejala Diana Carolina Lara Valencia: A favor

Concejal Edison David Miranda Valverde: A favor. (Apoyante)

Concejal Richard Alexander Moreira Palma: A favor. (Proponente)

Concejal Rider Rogelio Sánchez Valencia: A favor.

Concejal Jaime Ronny Sevillano Rodríguez: A favor.

Concejal Edwin Paul Quezada Córdova: Ausente.

Concejal Galo Silvino Zambrano Acosta: A favor.

Alcalde Lizardo Manuel Casanova: A favor.

(Secretario) señor Alcalde la moción presentada tiene nueve (9) votos a favor, un (1) voto ausente, cero (0) abstenciones, cero (0) votos en contra. En consecuencia, En consecuencia,

**EL CONCEJO DEL G.A.D.M.C.Q. POR UNANIMIDAD RESUELVE; APROBAR EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINDÍ, CELEBRADA; EL VIERNES 10 DE ABRIL DEL 2015.** **Señor Alcalde Dr. Manuel Casanova Montesino;** Señor Secretario proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día. (Secretario) **QUINTO PUNTO.- INFORME DEL DR. LIZARDO MANUEL CASANOVA, ALCALDE DEL GADMCQ.** **Señor Alcalde Dr. Manuel Casanova Montesino;**

señoras Concejales, señores Concejales, paso a dar el informe de actividades desde el día lunes 20 de abril hemos estado en el lunes cívico, dando el informe de actividades dentro de ellos se ha hecho la entrega de 6 bicicletas a la comisaría municipal para que desarrollen su actividad de control en las calles de la ciudad, también se ha hecho ya la entrega de un motor fuera de borda que fue adquirido por la administración para la unidad de gestión de riesgos que existe en la administración un motor marca Yamaha de 40HP este servirá para las labores que desarrolla esta unidad en los ríos del cantón Quindí,



## ALCALDÍA

luego de eso hemos pasado atender comisiones en los distintos sectores, luego de un momento quedo encargado para que atienda las comisiones el compañero concejal Jaime Sevillano quien ha estado hasta altas horas de la tarde atendiendo a las comisiones, nosotros hemos tenido algunas reuniones con directores y técnicos del municipio, luego en horas de la tarde y noche nos reunimos con el director del departamento de Educación, Cultura y deportes y otros compañeros más del área de comunicación para la coordinación de las fiestas de julio, estamos inclusive un poco atrasados, en realidad para contratar a los artistas hay que hacerlo con mucho tiempo, estamos viendo la programación para este año 2015, el día martes 21 de abril también he tenido reunión de trabajo con el área de educación, cultura y deportes y el equipo de prensa , se han hecho ya contactos con algunos artistas y estamos ya elaborando el presupuesto que se tiene para estas fiestas, al medio día hemos tenido reunión con la fiscalización externa, la fiscalización interna, administración de la obra, y los Ingenieros contratistas, en este caso Coinfra para la reunión de evaluación del alcantarillado sanitario del Nuevo Quindé, ahí hemos conversado de algunos inconvenientes que se han presentado en el barrio 18 de octubre donde aparte de haber construido la estación de bombeo también se deben hacer algunas obras de protección porque terceros que son afectador por la construcción de esta obra y tenemos que construir algunos muros de protección allá, aparte del compromiso que se había quedado como compensación a los oradores de este sector la construcción de una cancha de uso múltiple que en muy poquito tiempo la vamos a construir, ese día hemos tenido reunión de trabajo en Esmeraldas con la Gobernación sobre temas de seguridad y la política actual, el día miércoles 22 de abril hemos estado acá en el municipio en horas de la mañana atendiendo algunas comisiones que nos han visitado así como también legalización de documentos, al medio día hemos estado en el estadio Pascual Mina donde se realizaba la clausura del tercer campeonato inter barrial infanto juvenil, organizado por el municipio de Quindé donde participaron 24 barrios cada uno con 20 niños integrantes de los equipos en edades de 7 a 11 años, realmente fue una fiesta que vivieron todos los niños, ayer fue la final donde estuvimos acompañados de los compañeros concejales Richard Moreira, Jaime Sevillano, en la clausura de este torneo haciendo la entrega de los premios a los ganadores, a las 2 de la tarde hemos tenido reunión de trabajo con el jefe de la unidad de transito municipio, el Coronel y Teniente de la Policía, representantes de los transportistas y moradores de las comunidades respecto a la trasportación de pasajeros desde los distintos sectores rurales y se nos hizo conocer la problemática que tienen los agricultores y campesinos que salen desde las comunidades, hoy es prohibido que las camionetas puedan transportar a personas en el balde por el peligro que acarrea esto, sin embargo se ha pedido al coronel de la Policía que haya una prórroga de tiempo para que se puedan legalizar y regular estas personas que están haciendo estas actividades de transporte, esta situación no es tan fácil el Coronel ha pedido que se le haga una petición para ver de qué forma el con las autoridades competentes puede dar esta prórroga y permitir que los dueños de los



## ALCALDÍA

vehículos puedan hacer estas actividades de transporte a los hermanos campesinos, el día de hoy jueves 23 de abril hemos tenido reunión con el señor Edison Ruiz quien es dirigente de las personas con discapacidad acá en Quinindé, él siempre ha estado pendiente de los derechos que tienen las personas con discapacidad, él está socializando un proyecto de reforma a la ordenanza para dar protección a las personas con discapacidad y en verdad hay muchas cosas que revisar, el día de hoy señores concejales hemos iniciado con el reasfaltado de la calle del malecón río Quinindé y una calle transversal que está en mal estado, habíamos ofrecido esta obra para las personas de este sector no era justo que solamente se haga la regeneración pero las calles quedaban en pésimo estado, entonces haciendo un esfuerzo dentro del presupuesto se había considerado este asfaltado y felizmente el día de hoy ya se inició, el día de mañana hacemos ya la invitación para que estén presentes en la parroquia la Unión donde haremos la inauguración de la calle Loja donde se ha construido aceras y bordillos, adoquinado, iluminación, y obras complementarios para esta obra ya que la accesibilidad de las personas que viven en esta calle era dificultosa en época de invierno y verano, la obra será inaugurada a las 4pm de manera que hacemos la invitación para que asistan los señores Concejales y Concejalas del cabildo municipal. Hasta aquí señoras Concejales y Concejales el informe de actividades, Señor Secretario sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día. (Secretario) **SEXTO PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES: OSWALDO MENDOZA AVELLÁN, LCDA. MARÍA REASCO GARCÍA, ISAÍAS CAÑIZARES Y SAN JOSÉ, UBICADA EN LA PARROQUIA ROSA ZARATE, CANTÓN QUININDÉ, LA MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N°. 436 DEL MIÉRCOLES 06 OCTUBRE DEL 2004.** Señor Concejal Jaime Sevillano; señor Alcalde, compañeros Concejales, en la sesión de concejo anterior se realizó un análisis de los 2 informes presentados por la comisión de educación, los mismos que en el formulo coincidíamos con los artículos 114, 115, y 116 del reglamento de la Ley Orgánica de Educación en cuanto a las competencias, requisitos, y el tema de talento humano, esto también coincidíamos en el capítulo 3, artículo 54 y 55, sobre las funciones y competencias de los GAD cantonales, esto permitió una gran deliberación terminando en la aprobación en primera instancia, por lo expuesto propongo y elevo a moción para que se apruebe en segunda y definitiva instancia el proyecto de ordenanza que deroga la ordenanza mediante la cual se crea y regula el funcionamiento de las unidades educativas municipales: Oswaldo Mendoza Avellán, Lcda. María Reasco García, Isaías Cañizares y San José, ubicada en la parroquia Rosa zarate, cantón Quinindé, la misma que fue publicada en el registro oficial n°. 436 del miércoles 06 octubre del 2004, si tengo apoyo de un compañero Concejal. Señora Concejal Melissa Dueñas Palma; señor Alcalde, compañeros concejales, al no vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son la razón de ser de las escuelas municipales y dejar una competencia que le corresponde directamente al gobierno central, sabiendo que las liquidaciones



## ALCALDÍA

de los maestros municipales van a realizarse de acuerdo a la Ley, por la educación de calidad y calidez de todos los niños del cantón, apoyo la moción presentada por el compañero Jaime Sevillano. (Secretario) señor Alcalde tiene apoyo la moción presentada por el señor Concejal Jaime Sevillano Rodríguez. **Señor Alcalde Dr. Manuel Casanova Montesino**; señor Secretario si no hay otra moción sírvase a tomar votación a los señores Concejales, y concejalas. (Secretario) señores Concejales procedo a tomar votación;

Concejala Ercilia Trifina Cortez Grueso: señor Alcalde, compañeros Concejales, como miembro de la comisión de educación, yo había solicitado algunos informes para poder dar mi punto de vista pero como esos informes no han llegado a mi mano, mi voto es de **abstención**.

Concejala Melissa Estefanía Dueñas Palma: **A favor**. (Apoyante)

Concejala Diana Carolina Lara Valencia: A favor

Concejal Edison David Miranda Valverde: A favor.

Concejal Richard Alexander Moreira Palma: A favor.

Concejal Rider Rogelio Sánchez Valencia: En contra.

Concejal Jaime Ronny Sevillano Rodríguez: A favor. (Proponente)

Concejal Edwin Paul Quezada Córdoba: Ausente.

Concejal Galo Silvino Zambrano Acosta: señor Alcalde, compañeros concejales, me inclino a votar en contra porque la mayoría de la comisión de educación, cultura y deporte, hizo ciertos requerimiento y se ha hecho caso omiso a la petición hecha por dicha comisión, por tal motivo voto en contra.

Alcalde Lizardo Manuel Casanova: A favor.

(Secretario) señor Alcalde la moción presentada tiene seis (6) votos a favor, un (1) voto de abstención, dos (2) votos en contra, un (1) votos ausentes. En consecuencia, **EL CONCEJO DEL G.A.D.M.C.Q. RESUELVE; APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES: OSWALDO MENDOZA AVELLÁN, LCDA. MARÍA REASCO GARCÍA, ISAIÁS CAÑIZARES Y SAN JOSÉ, UBICADA EN LA PARROQUIA ROSAS ZARATE, CANTÓN QUININDÉ, LA MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N°. 436 DEL MIÉRCOLES 06 OCTUBRE DEL 2004.** Señor Alcalde

**Dr. Manuel Casanova Montesino**; Señor Secretario el siguiente punto del orden del día. **(Secretario) SÉPTIMO PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA, DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL CONTROL Y PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CANTÓN QUININDÉ.** Le informo señor Alcalde que el informe emitido por el señor Procurador Sindico sobre 2 proyectos de ordenanzas, el uno presentado por el señor Concejal Galo Zambrano y el otro presentado por la dirección de higiene de la institución, se encuentra presente el Ing. Fernando Solano director del departamento de higiene de la municipalidad quien realizar una exposición de motivos sobre el proyecto de reforma presentada por su parte. **Ing. Fernando Solano, director de higiene del GADMCO**; realiza exposición sobre **LA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CONTROL Y PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO" CAPITULO I. De la Implementación del control sanitario. SECCIÓN I.**



## ALCALDÍA

**Disposiciones Generales. Art. 1.-** El control sanitario se ejercerá a través del conjunto de medidas de supervisión, capacitación, información y difusión que permitan garantizar condiciones de Higiene y Salud básica en sitios de expendio de productos de consumo humano y de convivencia o reunión de personas. Estas actividades también se relacionan con calidad de los productos a expendirse y propenderán a vigilar que los mismos estén aptos para su consumo y no constituyan un peligro para la salud de los habitantes de la población. **Art. 2.-** Toda acción vinculada con el control sanitario que tenga que realizar el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quindé, será regulado por las disposiciones de la presente Ordenanza, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y por aquellas normas que con esta materia señala el Código de Salud. **Art. 3.-** Será competencia de la Dirección de Higiene Municipal y Abastos la implementación del control sanitario en las instalaciones de los siguientes establecimientos o actividades comerciales del cantón Quindé:

- a.) Mercados, supermercados, micro mercados, tiendas de abarrotes y kioscos;
- b.) Almacenes de electrodomésticos, cybers, salas de juego
- c.) Consignación de víveres y frutas;
- d.) Ventas ambulantes de productos de consumo humano
- e.) Bares, discotecas, restaurantes, cafería, heladería, fuentes de soda, picantería, fondas, comedores populares, licorerías y cantinas.
- f.) Tercenas, pescaderías y productos cárnicos en general
- g.) Industrias alimenticias; fábricas de agua y bebidas
- h.) Mataderos en general y casas de rastros;
- i.) Consultorios veterinarios, expendedores de productos agroquímicos y salud animal.
- j.) Farmacias, droguerías y locales de expendios de medicinas naturales;
- k.) Lugares destinados a recreación, como: teatro, cines, estadios, galleras, coliseos y afines;
- l.) Peluquerías, salas de bellezas y anexos; servicios de lavandería
- m.) Hoteles, Hostales, residenciales y casas de posada; piscinas de uso público
- n.) Moteles, burdeles y prostíbulos;
- o.) Lugares de acopio y reciclaje de desechos sólidos; y,
- p.) En general, todos los sitios donde se fabriquen, guarden, expendan comestibles o bebidas de cualquier naturaleza y, aquellos que constituyan lugares de convivencia y reunión; en fin otros que determine la Ley.

**SECCIÓN II. De los permisos sanitarios de funcionamiento. Reformar el artículo 4: Incluir los siguientes dos párrafos:**

**Art. 4.-** Previo a la emisión de los permisos de funcionamiento por parte del Departamento de Rentas, la Dirección de Higiene Municipal realizará la inspección y categorización de los locales a través de la ficha "SOLICITUD DE PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO" anualmente misma que contará con información detallada del local además de la clave catastral.

El Departamento de Sistemas Parametrizará la tabla con los valores de cobro dentro del Sistema de Administración Municipal. Con el objetivo de que se realice una emisión presuntiva de los permisos sanitarios de funcionamiento. De la misma manera el Departamento de Higiene Municipal actualizará cuando sea necesario la tabla de



## ALCALDÍA

cobro de permisos de funcionamiento incluyendo los locales y actividades comerciales que abran sus actividades comerciales y que no se encuentren incluida dentro de la existente tabla de cobro. La Dirección de Higiene Municipal y Abastos otorgará anualmente los permisos sanitarios de Funcionamiento que faculten el ejercicio de las actividades establecidas en el Art. 3 y otras que en el futuro determine la Dirección de Higiene Municipal, las normas y la ley, previo al cumplimiento de requisitos estipulados y pago de las obligaciones determinada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quindé, que se detallan en la tabla de valores a pagar. **Al Final del tercer párrafo incluir la nueva tabla que incluye los valores a pagar por permisos de funcionamiento actualizada y categorizada.**

### **TABLA PROPUESTA DE VALORES A PAGAR POR PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO**

Código	Tipo de Establecimientos	% del S.U.B	Derechos por permisos de funcionamiento a cobrar, dólares (\$)	
<b>SALARIO BÁSICO</b>			<b>\$</b>	<b>354,00</b>
1.0	Establecimientos de servicios de salud públicos y privados.	12	\$	42,48
1.1	Laboratorios de diagnostico	12	\$	42,48
1.1.1	Rayos X ultrasonidos, tomografía, resonancia magnética	12	\$	42,48
1.1.2	Médico patológico	12	\$	42,48
1.1.3	Hematología	12	\$	42,48
1.1.4	Endocrinológico	12	\$	42,48
1.1.5	Inmunológico	12	\$	42,48
1.1.6	Bioquímico Clínico y microbiológico	12	\$	42,48
1.1.7	Dedicados a la internación, cultivo o conservación de bacterias y otros microorganismos, virus, hongos y parásitos transmisores	12	\$	42,48
1.1.8	Genética	12	\$	42,48
1.2	Clínicas	60	\$	212,40
1.3	Hospitales	30	\$	106,20
1.4	Dispensarios Médicos	20	\$	70,80
1.5	Consultorios Médicos	20	\$	70,80
1.5.1	General	25	\$	88,50
1.5.2	Especialidad	30	\$	106,20
1.6	Consultorios Odontológicos	20	\$	70,80
1.6.1	General	20	\$	70,80
1.6.2	Especialidad	25	\$	88,50
1.7	Consultorios Obstétricos	30	\$	106,20
1.8	Establecimientos de optometría y óptica	20	\$	70,80
1.8.1	Centro y taller de optometría (combinado)	20	\$	70,80
1.8.2	Centro de óptica	15	\$	53,10
1.8.3	Taller de óptica	15	\$	53,10
1.8.4	Ópticas	15	\$	53,10
1.9	Empresas de servicio de medicina prepagada	50	\$	177,00
1.10	Policlínicos	25	\$	88,50
1.11	Centros de Cosmetología y estética	25	\$	88,50
1.12	SPA:	50	\$	177,00
1.13	Fábricas de Agua y Bebidas	50	\$	177,00





## ALCALDÍA

2.0	Farmacias	150	\$	531,00
2.0.1	Primera	150	\$	531,00
2.0.2	Segunda	100	\$	354,00
2.0.3	Tercera	50	\$	177,00
2.0.4	Cuarta (Botiquín)	25	\$	88,50
2.1	Establecimientos de productos naturales de uso medicinal	40	\$	141,60
2.1.1	Distribuidoras	30	\$	106,20
2.1.2	Establecimientos de ventas	30	\$	106,20
3.0	Establecimientos de atención veterinaria			
3.1	Clínicas veterinarias	25	\$	88,50
3.2	Consultorios veterinarios	25	\$	88,50
4.0	Plantas extractoras o procesadoras de productos vegetales	300	\$	1.062,00
4.1	Procesadora de aves:			
4.1.1.	Industria	150	\$	531,00
4.1.2	Mediana Industria	100	\$	354,00
4.1.3	Pequeña Industria	100	\$	354,00
4.1.4	Artesanal, Venta de Pollo	90	\$	318,60
4.1.4.1	Primera	70	\$	247,80
4.1.4.2	Segunda	35	\$	123,90
4.1.4.2	Tercera	15	\$	53,10
4.1.5	Asaderos de Pollos	10	\$	35,40
4.2	Panaderías:	15	\$	53,10
4.3	Vidrierías	30	\$	106,20
4.4	Funerarias	20	\$	70,80
4.5	Joyerías			
5.0	Establecimientos comerciales y de servicios:	50	\$	177,00
5.1	Supermercados y comisariatos	45	\$	159,30
5.1.1	Multimarket	30	\$	106,20
5.1.2	Mini Market	15	\$	53,10
5.2	Micro mercados:	150	\$	531,00
5.2.1	Primera	150	\$	531,00
5.2.2	Segunda	100	\$	354,00
5.2.3	Tercera	50	\$	177,00
5.2.4	Cuarta	25	\$	88,50
5.3	Deposito de cervezas y bebidas	150	\$	531,00
5.3.1	Primera	150	\$	531,00
5.3.2	Segunda	100	\$	354,00
5.3.3	Tercera	50	\$	177,00
5.4	Almacenes de Electrodomésticos	200	\$	708,00
5.4.1	Primera	200	\$	708,00
5.4.2	Segunda	100	\$	354,00
5.4.3	Tercera	50	\$	177,00
5.4.5	Mueblerías	100	\$	354,00
5.4.5.1	Primera	100	\$	354,00
5.4.5.2	Segunda	50	\$	177,00



## ALCALDÍA

5.4.5.3	Tercera	25	\$	88,50
5.5	Preparación / servicio de alimentos y bebidas	40	\$	141,60
5.5.1	Restaurantes:	30	\$	106,20
5.5.1.1	Primera	30	\$	106,20
5.5.1.2	Segunda	20	\$	70,80
5.5.1.3	Tercera	10	\$	35,40
5.5.2	Bar- Restaurante o Bar:	10	\$	35,40
5.5.2.1	Primera	20	\$	70,80
5.5.2.2	Segunda	10	\$	35,40
5.5.2.3	Tercera	5	\$	17,70
5.6	Cafeterías:	10	\$	35,40
5.6.1	Primera	10	\$	35,40
5.6.2	Segunda	5	\$	17,70
5.7	Heladerías:	10	\$	35,40
5.7.1	Confiterías	5	\$	17,70
5.7.2	Juguerías	5	\$	17,70
5.8	Fuentes de soda:	10	\$	35,40
5.9	Casas de banquetes y centro de convenciones:	100	\$	354,00
5.9.1	Primera	100	\$	354,00
5.9.2	Segunda	50	\$	177,00
5.9.3	Tercera	25	\$	88,50
5.10	Picanterías o cevicherías	10	\$	35,40
5.11	Pizzerías	25	\$	88,50
5.12	Licorerías:	50	\$	177,00
5.12.1	Primera	50	\$	177,00
5.12.2	Segunda	25	\$	88,50
5.12.3	Tercera	12	\$	42,48
5.13	Lavadoras de Vehículos	100	\$	354,00
5.13.1	Primera	100	\$	354,00
5.13.2	Segunda	50	\$	177,00
5.13.3	Tercera	25	\$	88,50
5.14	Compra Venta de Prod. Agrícolas	50	\$	177,00
5.15	Expendio de Víveres y Frutas	30	\$	106,20
5.15.1	Expendio de Legumbres	20	\$	70,80
5.16	Expendio de Productos naturales y Esotéricos	25	\$	88,50
6.0	Hoteles:	100	\$	354,00
6.0.1	Primera	100	\$	354,00
6.0.2	Segunda	50	\$	177,00
6.0.3	Tercera	25	\$	88,50
6.1	Residenciales	50	\$	177,00
6.1.1	Primera	50	\$	177,00
6.1.2	Segunda	25	\$	88,50
6.1.3	Tercera	12	\$	42,48
6.2	Hostales / Hosterías	50	\$	177,00
6.2.1	Primera	50	\$	177,00



## ALCALDÍA

6.2.2	Segunda	25	\$	88,50
6.2.3	Tercera	12	\$	42,48
6.3	Instituciones Financieras y Cooperativas	300	\$	1.062,00
6.3.1	Bancos	300	\$	1.062,00
6.3.2	Cooperativas de ahorro y Crédito	150	\$	531,00
7.0	Casinos	150	\$	531,00
7.1	Circos	50	\$	177,00
7.2	Juegos Mecánicos	50	\$	177,00
7.3	Eventos Públicos (bailes con fines de lucro)	50	\$	177,00
7.4	Discotecas, PEÑAS Y Karokes	25	\$	88,50
7.5	Salones de Billar	100	\$	354,00
7.5.1	Primera	100	\$	354,00
7.5.1	Segunda	40	\$	141,60
7.5.1	Tercera	20	\$	70,80
7.6	Salones de Juegos Electrónicos	20	\$	70,80
7.7	Galleries, coliseos y afines	50	\$	177,00
8.0	Baños y Balnearios Públicos y Privados:			
8.0.1	Piscinas	50	\$	177,00
8.1	Gimnasios:	15	\$	53,10
8.2	Salones de Belleza:	20	\$	70,80
8.3	Peluquerías:	15	\$	53,10
8.4	Plantas de Lavanderías y Tintorería:	15	\$	53,10
8.5	Moteles	70	\$	247,80
8.6	Prostíbulos, casas de Cita o casas de tolerancia, o cualquier nombre que ostente:	150	\$	531,00
8.6.1	Primera	150	\$	531,00
8.6.2	Segunda	100	\$	354,00
8.6.3	Tercera	50	\$	177,00
8.6.4	Cuarta	25	\$	88,50
9.0	Estaciones para expendios de combustibles y lubricantes	200	\$	708,00
9.0.1	Estaciones de Servicio (Gasolineras)	150	\$	531,00
9.0.2	Depósitos de Combustibles	100	\$	354,00
9.0.3	Venta de lubricantes	80	\$	283,20
10.0	Estaciones de envasado y comercialización de gas domésticos e industrial:	100	\$	354,00
10.1	Distribuidoras de Gas	100	\$	354,00
10.2	Bodegas de Gas	70	\$	247,80
10.3	Primera	70	\$	247,80
10.4	Segunda	35	\$	123,90
11.0	Establecimiento de comercialización Plaguicidas	120	\$	424,80
11.1	Primera	120	\$	424,80
11.2	Segunda	80	\$	283,20
11.3	Tercera	40	\$	141,60
12.0	Establecimientos de productos veterinarios:	100	\$	354,00
12.1	Primera	100	\$	354,00



## ALCALDÍA

12.2	Segunda	60	\$	212,40
12.3	Tercera	30	\$	106,20
12.1	Establecimientos que comercializan productos veterinarios	120	\$	424,80
12.2	Empresas dedicadas al exterminio o control de plagas o vectores de enfermedades	20	\$	70,80
13.0	Empresas dedicadas a recuperar materiales útiles de los sitios de disposición final de desechos para la industrialización	50	\$	177,00
14.0	Aserraderos:	10	\$	35,40
15.0	Talabarterías	10	\$	35,40
15.1	Bazares y Novedades	10	\$	35,40
15.1.1	Pañaleras	10	\$	35,40
15.1.2	Papelerías	40	\$	141,60
15.1.2.1	Primera	40	\$	141,60
15.1.2.2	Segunda	20	\$	70,80
15.1.2.3	Tercera	10	\$	35,40
15.1.1	Venta de Ropas y Telas	10	\$	35,40
15.1.2	Venta de Calzados	10	\$	35,40
15.1.3	Venta de Ropa Americana (Pulgeros)	10	\$	35,40
16.0	Tiendas, Comerciales y Distribuidoras: Comercializan alimentos y no ofrecen otro tipo de servicio	100	\$	354,00
16.0.1	Comerciales	100	\$	354,00
16.0.1.1	Primera	100	\$	354,00
16.0.1.2	Segunda	50	\$	177,00
16.0.1.3	Tercera	25	\$	88,50
16.0.2	Distribuidoras	100	\$	354,00
16.0.2.1	Primera	100	\$	354,00
16.0.2.2	Segunda	50	\$	177,00
16.0.2.3	Tercera	25	\$	88,50
16.0.1	Tiendas de Abarrotes	15	\$	53,10
16.0.1.1	Primera	15	\$	53,10
16.0.1.2	Segunda	10	\$	35,40
16.0.1.3	Tercera	5	\$	17,70
17.0	Ediciones e impresiones	30	\$	106,20
17.1	Estudios Fotográficos	15	\$	53,10
17.2	Imprentas	15	\$	53,10
17.3	Copiadoras	10	\$	35,40
17.3.1	Copiadoras de llaves	10	\$	35,40
17.4	Revistas y editoriales	10	\$	35,40
17.5	Periódicos y publicaciones	10	\$	35,40
18.0	Mecánica Industrial y Automotriz	100	\$	354,00
18.0.1	Talleres Industriales	100	\$	354,00
18.0.1.1	Primera	100	\$	354,00
18.0.1.2	Segunda	50	\$	177,00
18.0.1.3	Tercera	25	\$	88,50
18.0.1.3.1	Venta de Repuestos Industriales	25	\$	88,50
18.0.2	Talleres Mecánicos Automotrices	100	\$	354,00



## ALCALDÍA

18.0.2.1	Primera	100	\$	354,00
18.0.2.2	Segunda	50	\$	177,00
18.0.2.3	Tercera	25	\$	88,50
18.0.2.3.1	Venta de Repuestos Automotrices	25	\$	88,50
18.0.2.3.2	Venta de accesorios Automotrices	25	\$	88,50
18.0.3	Taller de Motocicletas	20	\$	70,80
18.0.3.1	Venta de Repuestos Motocicletas	10	\$	35,40
18.0.3.2	Venta de accesorios Motocicletas	10	\$	35,40
18.0.3.2	Venta y Reparación de Bicicletas	10	\$	35,40
19.0	Ferreterías	100	\$	354,00
19.0.1	Primera	100	\$	354,00
19.0.2	Segunda	50	\$	177,00
19.0.3	Tercera	20	\$	70,80
19.1	Almacenes de Pintura	25	\$	88,50
20.0	Confección de Ropa	20	\$	70,80
20.0.1	Sastrerías	15	\$	53,10
20.0.2	Centro de Estampados	10	\$	35,40
20.0.3	Confección de Ropa deportiva	10	\$	35,40
21.0	Venta de artículos Electrónicos, Cybers, Cabinas	50	\$	177,00
21.0.1	Cybers (No ofrecen otro tipo de servicios)	25	\$	88,50
21.0.2	Cabinas Telefónicas	20	\$	70,80
21.0.3	Venta y Reparación de Celulares	20	\$	70,80
21.0.4	Venta y Reparación de artículos Electrónicos	10	\$	35,40
21.0.4.1	Venta de CD	5	\$	17,70
22.0	Venta de Televisión por Cable Prepagada	150	\$	531,00
22.0.1	Medios de Comunicación Radial	20	\$	70,80
22.0.2	Medios de Comunicación Televisivos	50	\$	177,00
23.0	Expendios de Carnes y Mariscos	20	\$	70,80
23.0.1	Tercenas	20	\$	70,80
23.0.1.1	Primera	20	\$	70,80
23.0.1.2	Segunda	10	\$	35,40
23.0.2	Venta de Mariscos	20	\$	70,80
23.0.2.1	Primera	20	\$	70,80
23.0.2.2	Segunda	10	\$	35,40
24.0	Cooperativas de Transporte	80	\$	283,20
24.0.1	Cooperativas de Buses	80	\$	283,20
24.0.1.1	Primera	80	\$	283,20
24.0.1.2	Segunda	40	\$	141,60
24.0.2	Cooperativas de Taxis	40	\$	141,60
24.0.3	Cooperativas de Tricimotos	30	\$	106,20
25.0	Escuelas de conducción	100	\$	354,00
26.0	Servicios Profesionales	30	\$	106,20
26.0.1	Oficinas Contables	30	\$	106,20
26.0.2	Servicios Jurídicos	30	\$	106,20
27.0	Compra Venta de Material Reciclado	15	\$	53,10
28.0	Procesadoras de Aguas consumo humano	75	\$	265,50



## ALCALDÍA

28.0.1	Embotelladoras de Aguas para el consumo Humano	75	\$	265,50
28.0.2	Distribuidoras de Aguas para el consumo Humano	50	\$	177,00
28.0.3	Expendedores de Aguas consumo Humano	25	\$	88,50

### **En la reforma incluir en la parte de los requisitos el literal (f)**

#### Requisitos:

- a.) Solicitud dirigida al Director de Higiene en especie valorada de la Institución, costo \$1.00 ( un dólar );(inicio de actividad y renovación)
  - b.) Fotocopia de la cédula de Identidad y certificado de votación (inicio de actividad )
  - c.) Copia del RUC o RISE (inicio de actividad )
  - d.) Copia del pago de la patente municipal e impuesto a los activos totales; (inicio de actividad y renovación)
  - e.) Carnet de salud de todas las personas que laboran en el negocio; según la actividad del mismo. (inicio de actividad y renovación)
  - f.) Ficha de calificación e informe de inspección, Clave catastral y Categorización del Local más fotografías, ANEXO 1 (inicio de actividad y renovación)
- Los adjudicatarios de los centros de abasto propiedad del GADMCO deberán presentar adicionalmente:
- g.) Carnet del usuario;
  - h.) 1 foto tamaño carnet;
  - i.) Ultima carta de pago de arriendo del local;
  - j.) 2 uniformes (en los casos de expendio de productos alimenticios).

**Art.5.-** Los propietarios de los establecimientos comerciales están obligados a obtener el permiso sanitario de funcionamiento en los noventa (90) primeros días de cada año, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Higiene Municipal y Abastos, si es renovación y antes de iniciar una actividad económica. **Art.6.-** Los certificados o carnet de salud de las personas que laboran en los negocios, incluirán exámenes y análisis, según el tipo de actividad que ejerza. Los certificados serán conferidos por los dispensarios médicos que autorice el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quindé, conforme al procedimiento determinado por la Dirección Municipal de Higiene y Abastos, en coordinación con las autoridades de salud. **Art.7.-** Los establecimientos comerciales materia del presente capítulo están obligados a cumplir los requisitos básicos de higiene determinado por la Dirección Municipal de Higiene y Abastos respecto a pisos, paredes, pintura, sanitarios, mobiliario, uniformes del personal, equipo, utensilios, y en general, todos los aspectos que contengan los instructivos que deberá elaborar esta dependencia de acuerdo al tipo de actividades que se realice. **Art.8.-** La Dirección Municipal de Higiene realizará las inspecciones de los locales mencionados en cuyas actividades se hará constar las condiciones higiénicas y sanitarias de los locales visitados a base de una ficha de calificación previamente elaborada. Este instrumento de valoración servirá para la concepción de permiso de funcionamiento. De ser necesario, en la ficha de calificación se procederá a especificar las adecuaciones básicas necesarias para cada establecimiento, señalando los plazos para su cumplimiento de acuerdo a las instrucciones previamente definidas por la Dirección Municipal de Higiene y Abastos. **Art.9.-** La Dirección de Higiene Municipal y Abasto, exigirá en los casos en que el informe médico lo determine, los análisis bromatológicos y microbiológicos para el control de calidad de los alimentos, que serán conferidos por los laboratorios que la



## ALCALDÍA

Dirección de Higiene determine y que estén debidamente autorizados por el GADMCQ. **Art.10.-** Para favorecer el control sanitario adecuado, el Departamento de Avalúos y Catastros en coordinación con la Dirección Municipal de Higiene y Abastos, levantará un catastro específico de los locales comerciales señalados, en el que se hará constar la dimensión del local, razón social, categoría, sectores, y condiciones físico-sanitarias. **Art.11.-** Una vez que el permiso de funcionamiento haya sido conferido, el propietario y las personas que laboran en el establecimiento están obligados a cumplir con los preceptos sanitarios básicos. En caso de incumplimiento de esta disposición, el Comisario Municipal estará en capacidad de retirar el mencionado permiso y aplicar las sanciones a que la infracción diere lugar. **Art.12.-** Ninguna actividad comercial de las señaladas en el Art. 3 de este Código, se encuentre o no ubicada en propiedad municipal, podrá realizarse si su propietario no ha obtenido el permiso de funcionamiento otorgado por la Dirección Municipal de Higiene y Abastos. Las actividades que no cumplan con este requisito serán consideradas como ilegales y el Comisario Municipal de Higiene estará obligado a aplicar las sanciones señaladas en la presente Ordenanza Municipal. **A continuación del artículo 12 se deberán remplazar los artículos 13,14 y 15 por los siguientes artículos:**

**Art. 13.** El departamento de Higiene a través de sus inspectores elaborará la ficha de calificación e informe de inspección, con su respectiva clave catastral y Categorización del Local más fotografías, ANEXO 1 (inicio de actividad y renovación)

**Art. 14.-** Los permisos de funcionamiento para los establecimientos serán emitidos por el Departamento de Rentas anualmente. Cuando un usuario tenga más de una actividad comercial en la patente municipal, el valor del permiso se calculará para cada negocio o actividad que registre en la patente municipal. **Art. 15.** Se prohíbe la instalación y funcionamiento de bodegas de reciclaje, compra y comercialización de materiales reciclables que no cuenten con los respectivos permisos sanitarios de funcionamiento que otorga el Gobierno Municipal. **SECCIÓN III. De las Inspecciones Permanentes.**

**Art.15.-** La Dirección de Higiene Municipal y Abastos, a través de su personal autorizado, realizará periódicamente el control sanitario a los establecimientos señalados para garantizar el uso de prácticas de higiene adecuada para prevención de la contaminación de los alimentos que se expenden. El personal dedicado a la preparación y expendio de alimentos debe cumplir las normas básicas referentes al estado de salud, higiene personal, y hábitos en el manejo de equipos y utensilios. **Art. 16.-** Compete al propietario y más personal tomar medidas de prevención para evitar enfermedades que se transmiten por contacto directo con los alimentos y por vía cruzada entre alimentos crudos y cocidos. La Dirección de Higiene municipal y Abastos realizarán las inspecciones permanentes para garantizar su cumplimiento. **Art.17.-** Las normas que en esta materia se encuentran señaladas en el código de Salud y otros textos legales, serán observadas por los inspectores y las Autoridades Municipales en sus actividades de control. **Art.18.-** El permiso de Funcionamiento será expuesto en lugar visible del Establecimiento a fin de facilitar las tareas de Inspección que la Dirección de Higiene municipal constantemente tendrá que realizar. **SECCIÓN IV. De las sanciones.**

**Art.19.-** Por el carácter especial de las normas de este capítulo no se reconoce fuero de ninguna clase. **Art.20.-** El Comisario Municipal es el Juez competente para conocer, establecer e imponer las sanciones establecidas en este capítulo. **Art.21.-** Quienes incumplan estas disposiciones del presente capítulo serán sancionados, de acuerdo a la gravedad de la contravención y reincidencias, de acuerdo a las penas previstas en al Código de salud de la siguiente manera: Será sancionada con multa de dos a cuatro Salario Básico Unificado del Trabajador en General (SBU): a) A los propietarios de los diferentes establecimientos



## ALCALDÍA

que ejerzan actividad comercial, y que dentro de los 90 días no cumplan con lo estipula el Art.5, serán sancionados con (1) SBU. En caso de reincidencia se clausurará el negocio por 48 horas, si persiste la falta será por una semana, y si mantiene en no cumplir la disposición se procederá a la clausura definitiva. b) A quienes incumplan las disposiciones de la presente ordenanza serán sancionados con una multa de 2 a 3 SBU. **Art.22. CLAUSURA.**- Se procederá a la clausura del establecimiento, cuando los contribuyentes, incurran en uno o más de los siguientes casos: a) No facilitar la información requerida por la Dirección de Higiene y la Comisaria Municipal; b) Falta de pago de permiso de funcionamiento del año inmediato anterior y notificaciones realizadas; c) Proporcionar falsa información a los inspectores municipales; Previo a la clausura la Dirección de Higiene, notificará al propietario del establecimiento que está incurriendo en dicha contravención, a través de la Comisaria Municipal, o de los inspectores de la Dirección, concediéndole un término de 5 días laborables, para que cumpla con las obligaciones tributarias y documentalmente justifique su incumplimiento. De no hacerlo, la Dirección de Higiene ordenará la clausura del establecimiento por 24 horas. La clausura se efectuará mediante la aplicación de sellos y avisos en lugar visible del establecimiento sancionado, a través de la Comisaria Municipal; si el propietario del establecimiento comercial reincidiera en las faltas, será sancionado con una clausura de 48 horas: **Art.23.-** El Director de Higiene Municipal, el Comisario Municipal, o su Delegado podrán entrar libremente en los locales cerrados o abiertos en cumplimiento de sus funciones, sin que este hecho dé lugar a la acción por violencia de domicilio. No se requerirá, por tanto, orden previa de autoridad alguna, y únicamente se exigirá la presentación de la credencial respectiva. **Art.24.-** Las sanciones previstas en este capítulo serán sin perjuicio de las establecidas en el Código de Salud, Código Penal y otras disposiciones legales. Según el caso se pondrá al infractor a órdenes de la autoridad competente. **Art.25.- CLAUSURA POR INCUMPLIMIENTO DE CITACIÓN.**- Cuando los propietarios de establecimientos donde se ejerza cualquier actividad económica mencionada en la presente ordenanza no dieran cumplimiento a las citaciones realizadas por la Dirección de Higiene o Comisaria Municipal, se procederá a la clausura del establecimiento hasta que el responsable cumpla con los requisitos exigidos; **Art.26.- INTERVECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL.**- Para la ejecución de la orden de clausura, se requerirá del auxilio de la fuerza pública y de la Policía Municipal, será atendida en forma prioritaria para el cumplimiento de su función; **Art, 27.- DESTRUCCIÓN DE LOS SELLOS.**- La destrucción de sellos que impliquen el reinicio de actividades sin autorización y/o la oposición a la clausura, dará lugar a iniciar la acciones legales pertinentes, y el infractor responderá ante los Jueces de Contravención, independientemente de las sanciones que le correspondan al Comisario Municipal. **CAPÍTULO II. La provisión mínima de servicios Higiénicos. Art.28.-** Ningún establecimiento particular donde se expendan bebidas y comestibles o se reúna el público con fines de recreación de forma permanente u ocasional, podrá funcionar si no tiene instalado servicios higiénicos en lugar visible y de fácil acceso a los usuarios, para cuyo efecto el personal autorizado por la Dirección de Higiene municipal y Abastos realizará la inspección correspondiente y emitirá el informe respectivo a la Dirección dicho documento servirá como habitante para el otorgamiento del Permiso solicitado. **Art.29.-** Los servicios mínimos que en cada establecimiento o lugar de los citados en el artículo anterior deben instalarse obligatoriamente; son: a) Urinario, b) Inodoro; y, c) Lavabo **Art.30.-** El propietario del establecimiento está obligado a mantener en perfecto estado de higiene la totalidad de su local comercial, y en condiciones aptas para brindar su servicio. Las contravenciones a las disposiciones de este capítulo, dependiendo de su gravedad





## ALCALDÍA

serán sancionadas por el Comisario Municipal. **Art.31.-** Para poder funcionar, el propietario del establecimiento debe obtener el permiso correspondiente en la Dirección Municipal de Higiene y Abastos, que le entregará si se cumple con las normas elementales de higiene y las regulaciones que para la ubicación de estos locales determine esta dependencia. **SECCIÓN VI. De las Exoneraciones, y Reclamos.**

**Art.32.- DE LAS EXONERACIONES.-** Estarán exentos exclusivamente del Permiso Sanitario de Funcionamiento Municipal, todas aquellas instituciones determinadas en el Art. 35 del Código Tributario. Los sujetos pasivos que se consideren con derecho a la exoneración, conjuntamente con la declaración, presentarán fotocopia de los certificados y documentos que justifiquen la exoneración, esto en el caso de los Artesanos en aplicación a la Ley de Fomento Artesanal Art. 9. Y también los que justifiquen estar inmersos en esta exención en leyes Orgánicas, Ordinarias y otras.

**Art.33.- DE LOS RECLAMOS.-** Para los reclamos que tuvieren que formular con relación a la determinación de este impuesto, se sujetarán al procedimiento establecido en el Código Tributario. **Reformar luego del artículo 33. Incluir la disposición transitoria siguiente:** **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Las personas que por cualquier razón decidan

terminar con su actividad comercial o cierre del local, deben acercarse al Departamento de Rentas con el cierre del RUC o de la actividad para que se genere el cierre del mismo en el sistema. **DISPOSICIONES FINALES. PRIMERA.-** De la ejecución

de la presente Ordenanza encárguese el Director de Higiene Municipal y Abastos, y la Comisaría Municipal. **SEGUNDA.- DERROGATORIA.-** A partir de la vigencia de la

presente ordenanza quedan sin efecto ordenanzas y resoluciones con la administración y recaudación del impuesto a los permisos de funcionamiento anual municipal del Cantón Quinindé. **TERCERA.- NORMAS SUPLETORIAS.-** Todo lo que no esté

previsto en esta Ordenanza, se sujetará a lo determinado en la Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), Código de la Salud, el Código Tributario, como normas supletorias. **CUARTA.-VIGENCIA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, en dos

sesiones distintas del Concejo, una vez publicada en el Registro Oficial. **Señor Concejal Galo Zambrano Acosta;** señor Alcalde, compañeros Concejales, Ing. Solano, esta ordenanza es similar a la que yo he presentado, en algunos rubros se ha bajado y en otros se ha subido, quiero hacer algunas observaciones a este proyecto de ordenanza, está contemplado aquí el 30% de SBU para los hospitales, y los hospitales son públicos por ende no creo que se le pueda cobrar, en la segunda tabla en joyerías no hay un porcentaje en la tabla, y por último las gasolineras son una bomba de tiempo en todo el país y en especial en Quinindé, pero el porcentaje que se ha puesto veo que es mínimo sugiero que se eleve un poco el porcentaje, propongo que en la transitoria final se ponga que el cobro para la zona rural sea del 30% menos. **Ing. Fernando Solano;** es razonable la propuesta del señor Concejal, pero en cuanto a lo que

tiene que ver con gasolineras aquí se está estableciendo una categorización para las mismas pero sería de revisar el porcentaje, pero adicionalmente las gasolineras no solo pagan el permiso de funcionamiento también pagan el permiso ambiental entonces ya estamos cargando un impuesto adicional y aparte la patente, en las gasolineras tenemos algunas categorizaciones que parten desde la 9.0, en cuanto al 30% que en la ordenanza anterior le reducía a la zona rural, por ejemplo La Unión está considerado como zona rural, Viche también está considerada como zona rural, Cupa está considerado como

se ha bajado y en otros se ha subido, quiero hacer algunas observaciones a este proyecto de ordenanza, está contemplado aquí el 30% de SBU para los hospitales, y los hospitales son públicos por ende no creo que se le pueda cobrar, en la segunda tabla en joyerías no hay un porcentaje en la tabla, y por último las gasolineras son una bomba de tiempo en todo el país y en especial en Quinindé, pero el porcentaje que se ha puesto veo que es mínimo sugiero que se eleve un poco el porcentaje, propongo que en la transitoria final se ponga que el cobro para la zona rural sea del 30% menos. **Ing. Fernando Solano;** es razonable la propuesta del señor Concejal, pero en cuanto a lo que

tiene que ver con gasolineras aquí se está estableciendo una categorización para las mismas pero sería de revisar el porcentaje, pero adicionalmente las gasolineras no solo pagan el permiso de funcionamiento también pagan el permiso ambiental entonces ya estamos cargando un impuesto adicional y aparte la patente, en las gasolineras tenemos algunas categorizaciones que parten desde la 9.0, en cuanto al 30% que en la ordenanza anterior le reducía a la zona rural, por ejemplo La Unión está considerado como zona rural, Viche también está considerada como zona rural, Cupa está considerado como

se ha bajado y en otros se ha subido, quiero hacer algunas observaciones a este proyecto de ordenanza, está contemplado aquí el 30% de SBU para los hospitales, y los hospitales son públicos por ende no creo que se le pueda cobrar, en la segunda tabla en joyerías no hay un porcentaje en la tabla, y por último las gasolineras son una bomba de tiempo en todo el país y en especial en Quinindé, pero el porcentaje que se ha puesto veo que es mínimo sugiero que se eleve un poco el porcentaje, propongo que en la transitoria final se ponga que el cobro para la zona rural sea del 30% menos. **Ing. Fernando Solano;** es razonable la propuesta del señor Concejal, pero en cuanto a lo que

tiene que ver con gasolineras aquí se está estableciendo una categorización para las mismas pero sería de revisar el porcentaje, pero adicionalmente las gasolineras no solo pagan el permiso de funcionamiento también pagan el permiso ambiental entonces ya estamos cargando un impuesto adicional y aparte la patente, en las gasolineras tenemos algunas categorizaciones que parten desde la 9.0, en cuanto al 30% que en la ordenanza anterior le reducía a la zona rural, por ejemplo La Unión está considerado como zona rural, Viche también está considerada como zona rural, Cupa está considerado como

se ha bajado y en otros se ha subido, quiero hacer algunas observaciones a este proyecto de ordenanza, está contemplado aquí el 30% de SBU para los hospitales, y los hospitales son públicos por ende no creo que se le pueda cobrar, en la segunda tabla en joyerías no hay un porcentaje en la tabla, y por último las gasolineras son una bomba de tiempo en todo el país y en especial en Quinindé, pero el porcentaje que se ha puesto veo que es mínimo sugiero que se eleve un poco el porcentaje, propongo que en la transitoria final se ponga que el cobro para la zona rural sea del 30% menos. **Ing. Fernando Solano;** es razonable la propuesta del señor Concejal, pero en cuanto a lo que

tiene que ver con gasolineras aquí se está estableciendo una categorización para las mismas pero sería de revisar el porcentaje, pero adicionalmente las gasolineras no solo pagan el permiso de funcionamiento también pagan el permiso ambiental entonces ya estamos cargando un impuesto adicional y aparte la patente, en las gasolineras tenemos algunas categorizaciones que parten desde la 9.0, en cuanto al 30% que en la ordenanza anterior le reducía a la zona rural, por ejemplo La Unión está considerado como zona rural, Viche también está considerada como zona rural, Cupa está considerado como

se ha bajado y en otros se ha subido, quiero hacer algunas observaciones a este proyecto de ordenanza, está contemplado aquí el 30% de SBU para los hospitales, y los hospitales son públicos por ende no creo que se le pueda cobrar, en la segunda tabla en joyerías no hay un porcentaje en la tabla, y por último las gasolineras son una bomba de tiempo en todo el país y en especial en Quinindé, pero el porcentaje que se ha puesto veo que es mínimo sugiero que se eleve un poco el porcentaje, propongo que en la transitoria final se ponga que el cobro para la zona rural sea del 30% menos. **Ing. Fernando Solano;** es razonable la propuesta del señor Concejal, pero en cuanto a lo que

tiene que ver con gasolineras aquí se está estableciendo una categorización para las mismas pero sería de revisar el porcentaje, pero adicionalmente las gasolineras no solo pagan el permiso de funcionamiento también pagan el permiso ambiental entonces ya estamos cargando un impuesto adicional y aparte la patente, en las gasolineras tenemos algunas categorizaciones que parten desde la 9.0, en cuanto al 30% que en la ordenanza anterior le reducía a la zona rural, por ejemplo La Unión está considerado como zona rural, Viche también está considerada como zona rural, Cupa está considerado como

se ha bajado y en otros se ha subido, quiero hacer algunas observaciones a este proyecto de ordenanza, está contemplado aquí el 30% de SBU para los hospitales, y los hospitales son públicos por ende no creo que se le pueda cobrar, en la segunda tabla en joyerías no hay un porcentaje en la tabla, y por último las gasolineras son una bomba de tiempo en todo el país y en especial en Quinindé, pero el porcentaje que se ha puesto veo que es mínimo sugiero que se eleve un poco el porcentaje, propongo que en la transitoria final se ponga que el cobro para la zona rural sea del 30% menos. **Ing. Fernando Solano;** es razonable la propuesta del señor Concejal, pero en cuanto a lo que



## ALCALDÍA

zona rural y muchas veces los locales que hay en esos lugares son muchos más grandes que los locales que están en Quindé. **Se acaba de integrar a la sesión el señor concejal Edwin Quezada Córdoba cuando son las 15H14. Señor Concejal Rider Valencia;** el artículo 9 habla de análisis bromatológico cual es la idea de este análisis y lo otro es que el valor corresponde en la tabla ponderaciones a la ponderación del margen izquierdo corresponde al valor total del activo del cliente. **Ing. Fernando Solano;** en la parte principal del cuadro al inicio la tabla dice porcentaje del salario básico unificado. **Señor Concejal Edwin Quezada Córdoba;** de acuerdo a la Ley Orgánica de Salud en el artículo 4 dice; la autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública entidad a la que le corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud así como la responsabilidad de aplicación, control, y vigilancia, del cumplimiento de esta Ley y la norma que dicte para su plena vigencia será obligatoria, en esta Ley en el artículo 6, establece entre las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública, regular y realizar el control sanitario de la producción, importación, distribución, almacenamiento, transporte, comercialización, dispensación, y expendio de alimentos procesados, medicamentos y otros productos para uso y consumo humano, como los sistemas de procedimientos que garanticen su inequidad, seguridad y calidad, etc., ARSA está emitiendo estos permisos y esto fue el año pasado me parece que en febrero salió este acuerdo ministerial en el cual ellos establecen cuales son los comercios, aquí hay una lista que se parece a la que consta en la ordenanza que se está reformando, la pregunta es si ustedes conocen sobre este acuerdo ministerial que está casi todos los establecimientos que se indican en la ordenanza, entonces se van a cobrar dos impuesto ya que la agencia reguladora ARSA están emitiendo estos permisos y el municipio va a emitir otros valores incluso más altos que los que cobra el MSP, entonces es válido o legal cobrar dos permiso por el mismo concepto?. **Ing. Fernando Solano;** primero el concepto general que cobra el Ministerio de Salud es totalmente diferente, segundo esto lo cobra el ministerio de salud, y por ultimo esto es un impuesto que aplica el municipio a todos los locales que ejercen una actividad comercial, no estamos directamente relacionados ya que el ministerio de salud tendrá sus parámetros, sus cálculos y el municipio de Quindé también tendrá que ejercer el cobro de los permisos de funcionamiento. **Señora Concejal Melissa Dueñas Palma;** señor Alcalde, compañeros Concejales, al haber sido una observación de la Contraloría general del estado en el último examen que se realizó, y como nos corresponde como concejo fijar los valores para el cobro de estos permisos que también nos ayudaran muchísimos porque de esta manera se podrán cobrar a quienes antes no se le realizaba este cobro, por esto propongo y elevo a moción la aprobación en primera instancia, de la reforma a la ordenanza que regula el control y permisos sanitarios de funcionamiento del cantón Quindé, si tengo apoyo de un compañero concejal. **Señor Concejal Richard Moreira Palma;** señor Alcalde, compañeros Concejales, apoyo la moción presentada por la compañera Concejal Melissa Dueñas Palma. **(Secretario)** señor Alcalde tiene apoyo la moción presentada por el señor Concejal Melissa Dueñas Palma. **Señor Alcalde Dr. Manuel**



## ALCALDÍA

**Casanova Montesino**; señor Secretario si no hay otra moción sírvase a tomar votación. **(Secretario)**; señores Concejales procedo a tomar votación.

Concejala Ercilia Trifina Cortez Grueso: A favor

Concejala Melissa Estefanía Dueñas Palma: A favor. (Proponente)

Concejala Diana Carolina Lara Valencia: A favor

Concejal Edison David Miranda Valverde: A favor.

Concejal Richard Alexander Moreira Palma: A favor. (Apoyante)

Concejal Rider Rogelio Sánchez Valencia: Abstención.

Concejal Jaime Ronny Sevillano Rodríguez: A favor.

Concejal Edwin Paul Quezada Córdoba: A favor.

Concejal Galo Silvino Zambrano Acosta: A favor.

Alcalde Lizardo Manuel Casanova: A favor.

(Secretario) señor Alcalde la moción presentada tiene nueve (9) votos a favor, una (1) abstenciones, cero (0) votos en contra, cero (0) votos ausentes. En consecuencia, **EL CONCEJO DEL G.A.D.M.C.Q. RESUELVE; APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL CONTROL Y PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CANTÓN QUINDÍ.**

**Alcalde Dr. Manuel Casanova Montesino**; Señor Secretario el siguiente punto del orden del día. **(Secretario)** le informo señor Alcalde que se han agotado todos los puntos del orden del día para la cual fue convocada esta sesión. **Alcalde Dr. Manuel Casanova Montesino**; Señores Concejales, señoras Concejalas al no existir más puntos que tratar en el orden del día, declaro culminada esta sesión y les agradezco por haber asistido a misma, muchas gracias. (Secretario) siendo las 15H22 se da por concluida esta sesión de Concejo.

Dr. Manuel Casanova Montesino  
**ALCALDE DEL CANTON**

Ab. Jorge Montesdeoca Patiño  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**